

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC  
VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.  
AGOSTO DE 2020**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC  
VIGENCIA 2019**

**Contralor Distrital  
de Cartagena de Indias (E)**

FREDDY QUINTERO MORALES

**Director Técnico  
de Auditoría Fiscal**

KAREN PUELLO DELGADO

**Coordinador de Sector**

YADIRA RODRIGUEZ REDONDO

**Equipo Auditor**

JAIRO SIERRA HERNANDEZ (Líder)  
ESCILDA BERRRIO LARA  
CESAR BANQUEZ BOSSA  
ALBERTO YEPEZ TRUJILLO

**TABLA DE CONTENIDO**

	pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>04</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1 Control de Gestión	05
1.1.2 Control de Resultados	06
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	07
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>10</b>
<b>2.1 CONTROL DE GESTION</b>	<b>10</b>
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta	14
2.1.1.3 Legalidad	14
2.1.1.4 Gestión Ambiental	16
2.1.1.5 TICS	16
2.1.1.5 Resultado Plan de Mejoramiento	17
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	19
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>20</b>
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>21</b>
<b>2.3.2. Gestión Presupuestal</b>	
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>35</b>
<b>4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>37</b>

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctora

**SAIA VERGARA JAIME**

Director

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC**

E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2019

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas conforme a todas las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

Este informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por el **IPCC**, lo cual contribuirá a su mejoramiento continuo y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación realizada se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y Ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co - www.contraloriadecartagena.gov.co**

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en las calificaciones totales de Noventa y tres coma siete (**93,7**) puntos sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena FENECE la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA IPCC			
VIGENCIA AUDITADA:2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	88,7	0,5	44,4
<b>2. Control de Resultados</b>	97,6	0,3	29,3
<b>3. Control Financiero</b>	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	<b>93,7</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la opinión sobre el Control de Gestión es FAVORABLE como consecuencia de la calificación de **ochenta y ocho coma siete (88,7)** puntos para

la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
<b>TABLA 1</b>			
<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>			
<b>ENTIDAD AUDITADA INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA IPCC</b>			
<b>VIGENCIA</b>			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,4	0,65	63,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,0	0,02	1,6
3. Legalidad	96,6	0,05	4,8
4. Gestión Ambiental	-	0,05	-
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	67,2	0,03	2
6. Plan de Mejoramiento	80,0	0,10	8,0
7. Control Fiscal Interno	90	0,10	9,
Calificación total		1,00	<b>88,7</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de noventa y siete coma seis (97,6) puntos para la vigencia 2019.

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	97,6	1,00	97,6
Calificación total		1,00	<b>97,6</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de cien (**100**) puntos para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			
VIGENCIA:2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,7	0,10	10,
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>100,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión Sobre Los Estados Contables

#### LIMITACIONES

La situación sanitaria en la que se encuentra el País obligó a modificar la forma como se venía realizando el proceso auditor; se pasó de la auditoría presencial en la entidad a realizar teletrabajo o trabajo en casa; claro está que esto implicó ciertas limitaciones que afectaron el desarrollo de la auditoría, estas limitaciones se resumen en la no entrega de la información solicitada (se detallan en el cuerpo del informe) por parte del ente auditado, quienes expresaron que en atención al protocolo establecido por la entidad, no era posible trasladarse hacia la entidad para dar cumplimiento al requerimiento. De igual forma, manifestaron que la información se encuentra en la entidad, a disposición del ente de control, para ser revisada una vez se levanten las medidas del aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional.

## INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA

La información contenida en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, así como la reportada en el Sistema Integrado de Auditoría–SIA correspondiente a la misma vigencia, muestran fielmente los valores registrados en los libros de contabilidad, según anexos de balance a 31 de diciembre de 2019.

## OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA -IPCC, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, excepto por algunas cuentas que no fueron posibles revisar en debida forma por las razones descritas en el párrafo de limitaciones. Con base en lo anterior, la comisión auditoria dictamina los estados financieros del IPCC **Con Salvedades**.

## Relación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) no tienen incidencia y uno tiene un presunto alcance fiscal en cuantía de \$34.239.040.

## Plan de mejoramiento

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias

*Elaboró: Comisión Auditora*

*Revisó: Yadir Rodríguez Redondo*

*Coordinador SIMA*

*Aprobó: KAREN PUELLO DELGADO*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co - www.contraloriadecartagena.gov.co**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es FAVORABLE, como resultado de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

**EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC** rindió a través de la rendición de cuentas que durante la vigencia 2019 suscribió 318 contratos, por valor \$ 14.316.105.909 distribuido como se detalla a continuación:

#### MODALIDAD DE CONTRATACION

Modalidad de Selección	Numero De Contrato Realizados	Valor Total
CONTRATACION DIRECTA	275	9.350.458.120
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	7	109.705.442
SELECCION ABREVIADA	5	625.494.215
CONCURSO DE MERITOS	28	3.816.545.120
LICITACION PUBLICA	1	100.559.879
OTROS	2	100.559.879
<b>Total general</b>	<b>318</b>	<b>\$ 14.316.105.909</b>

Con relación a la información contractual rendida mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo observar que **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC** durante la vigencia 2019 se ejecutaron treientos Veintitrés (318) contratos que ascienden a la suma de **Catorce mil treientos dieciséis millones ciento cinco mil novecientos nueve** (\$ 14.316.105.909) pesos distribuidos por Clase de la siguiente forma:

Clase	Nombre	Cantidad	Total
C1	Prestación de Servicios	263	4.600.111.418
C10	Consultoría y Otros	41	8.769.920.909
C20	Suministro	14	946.073.494
TOTAL		318	\$14.316.105.909

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría.

Se tomará la muestra del total de la contratación en un 30%, con la información reportada por una muestra óptima de treinta y cuatro (**34**) contratos a evaluar.

Examinados los 34 expedientes ejecutados durante la vigencia del 2019, cuya cuantía ascendió a un valor total de \$ 3.428.099.069, el cual corresponde a la muestra seleccionada en el estudio, y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Nombre	Clase	Cantidad	Total
OPS	C1	17	642.600.000
SUMINISTRO	C20	1	79.988.230
OTRO	C10	16	2.705.510.839
TOTAL		34	\$ 3.428.099.069

En el análisis realizado se verifico que en las carpetas de cada contrato reposaran los documentos legales mínimos requeridos para la legalización previa al inicio de la ejecución contractual; cédula de Ciudadanía, RUT, cámara de comercio, los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales cuando corresponde y de seguridad social (salud y pensiones), entre otros, observando lo siguiente:

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual fue EFICIENTE, como resultado de los siguientes hechos y debido a la calificación de 97,4 puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



## EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL IPCC 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	17	100	0	100	16	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	0	0	100	16	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	17	100	0	100	16	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	94	17	100	1	78	16	0	0	86,76	0,20	17,4
Liquidación de los contratos	100	17	100	1	100	16	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>97,4</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>



Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.2. Prestación de Servicios

Del Universo de 263 contratos ejecutados durante la vigencia 2019, se revisaron 17, por valor de \$ 642.600.000 de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión fiscal, adaptables al régimen legal aplicables a la entidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Del estudio a los mismos se observó lo siguiente:

Los contratos estaban organizados por expedientes y la documentación que soporta a la contratación está archivada y debidamente foliada, cumpliendo así lo contemplado en el artículo 4 Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014. En algunos contratos se pudo observar que los informes de gestión no describían exactamente las actividades realizadas y en algunas carpetas se evidencio la falta de documentos que debieron estar debidamente firmados

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 1**

*En los contratos N° 43 a nombre de EDGAR ZUÑIGA ALZAMORA y el N° 44 a nombre de JOHANA ANAYA MANZUR la solicitud de inicio del proceso de contratación de servicios profesionales no se evidencio la firma del solicitante.*

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 2**

En el contrato N° 41 a nombre de KEILA RODRIGUEZ CASTELLAR el formato de invitación a ofertar los servicios, se evidencia sin la respectiva firma.

### **2.1.1.3 Suministro**

De un Universo de 14 contratos, se audito 1, por un valor de \$ 79.988.230 en donde se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, adaptables al régimen legal aplicables a la entidad. En el expediente contractual se soportó las actividades ejecutadas por el contratista. Se pudo evidenciar en este examen que todas las etapas de la contratación fueron bien ejecutadas.

### **2.1.1.4 Consultoría y Otros**

De un Universo de cuarenta y un contratos (41) denominados consultorías otros, convenios, contratos interadministrativos etc. se revisaron 16, por un valor de \$ 2.705.510.839, en donde se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión fiscal, adaptables al régimen legal aplicable a la entidad; encontrándose que los contratistas cumplieron con el objeto contractual, observándose lo siguiente:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 3**

Muy a pesar de que todos los contratos están colgados en la plataforma del SECOP, no se evidencian publicados todos y cada uno de los actos administrativos o documentos que se establecieron en cada uno de los contratos ejecutados durante la vigencia 2019. Decreto 1081 de 2015.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

### 2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente**; con base en una calificación de OCHENTA (80) puntos para la vigencia del 2019 teniendo en cuenta el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80	0,10	8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80	0,30	24
Calidad (veracidad)	80	0,60	48
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>80</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

#### Legalidad Financiera

Los objetivos de esta línea de auditoría es determinar el cumplimiento normativo en cuanto a las normas contables, presupuestales y tributarias siempre y cuando le sean aplicables al ente auditado.

De acuerdo con la matriz de evaluación del componente de legalidad financiera, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC obtuvo un resultado de cien puntos (100)

#### Legalidad Gestión Administrativa

Mediante el seguimiento a la aplicación de los criterios básicos de la Gestión administrativa y a través del diligenciamiento y análisis del respectivo cuestionario, se

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

busca evaluar la aplicación de las normas relacionadas. Con base en esto el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena obtuvo un resultado de: Noventa y cinco comas cinco (95.5) puntos. Muy a pesar de eso se evidenció:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No.4**

Actualmente, el único autorizado para establecer el régimen salarial y prestacional es el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la Ley 4 de 1992 “*RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA*”. Lo establecido en su artículo 1º, el cual prevé que “*El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de: a. Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;(...)*”

El artículo 12 de la ley prenombrada establece: “*El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.*”

Mediante Acuerdo N° 009 del 26 de julio de 2011, emanado del Concejo Distrital de Cartagena se adoptó la *ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.*”, que su artículo 3º establece la escala de remuneración de los empleos de nivel directivo, en donde, se observa el reconocimiento de gastos de representación a funcionarios diferentes al Alcalde Mayor.

El Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para el año 2019, en su ARTÍCULO 1. Establece el monto máximo del salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes, este decreto no otorga el pago de gastos de representación a funcionario diferente.

En el IPCC se evidenció el pago de gastos de representación al Director General en la vigencia del año 2019 en cuantía de \$34.239.040, con fundamento a certificación expedida por la entidad.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

Así las cosas, se presenta un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$34.239.040. Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento en la liquidación de nómina.

### **Respuesta de la entidad**

Con relación a la observación en cita, es de señalar que el Acuerdo del Concejo Distrital de Cartagena que determina los gastos de representación en favor de los jefes de las entidades descentralizadas, entre esas el IPCC, es un acto administrativo que está revestido de la presunción de legalidad, al no haber sido anulado por Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo dispone el artículo 88 del CPACA. De igual manera encontramos que dicho acuerdo no ha sido derogado ni modificado, y por ende la decisión que tomó el Consejo Directivo del IPCC se sustentó en un acto administrativo que se presume ajustado a la legalidad y que goza de plena eficacia al encontrarse vigente.

Por otra parte, vemos que la determinación del salario del Director del IPCC es competencia de la junta Directiva de conformidad con el Acuerdo 001 del 4 de Febrero de 2003, sin que el Director General, cuando fungió en ese cargo, haya participado o intervenido en la aprobación del acto administrativo que fija el salario y los gastos de representación. Así las cosas, los pagos que se hicieron a favor del Director General, como contraprestación por el ejercicio del empleo, fueron recibidos de buena fe en los precisos términos del artículo 83 de Constitución Política, en coherencia con los principios que rigen de función administrativa del Artículo 209 constitucional y por ende no hay lugar a que de dichos pagos se prediquen dolo o culpa grave respecto de un presunto detrimento patrimonial.

Analizados los argumentos planteados por el sujeto de control, no desvirtúan la observación planteada por lo siguiente:

*Por el Acuerdo N° 009 del 26 de julio de 2011, emanado del Concejo Distrital de Cartagena se adoptó la ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.*, es el Acuerdo que reglamenta la materia para la Alcaldía Distrital en el nivel central, siendo el único referente en la materia evidenciado en el Distrito, sin embargo este no cobija a los entes descentralizados como el IPCC.

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 4 de 1992 contempla *“El régimen prestacional de los servidores públicos de la entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

*consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.”*

De lo anteriormente expuesto, se evidencian debilidades, falta de control y violación de normas del ordenamiento jurídico por parte de la junta directiva al momento de crear y autorizar el pago de prestaciones laborales (Gastos de Representación al Director del IPCC) que no son de su competencia, si no del gobierno nacional establecido en la Ley 4 de 1992.

Como bien lo ha señalado el departamento administrativo de la función pública “que establece ... (...). *al tenor de lo previsto del artículo 4 de la CP que consagra, la constitución es norma de norma. En todo caso de incompatibilidad entre la constitución y la ley u otra norma jurídica se aplicaran las disposiciones constitucionales*”. Si se han expedidos actos administrativos que reconozcan factores salariales que no hayan sido reconocidos por el gobierno nacional, en desarrollo de las facultades otorgadas en la Ley 4 de 1992, deberá tenerse en cuenta la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad. Radicado 2-2020-024359

El Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para el año 2019, en su artículo 13 establece: “**ARTÍCULO 13. Vigencia y derogatoria.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y vigencia...”

De lo anterior se logra evidenciar que el consejo Directivo no acató lo establecido en el prenombrado decreto, toda vez que al momento de actualizar la escala salarial de la planta debió prever que la normatividad relacionada señalaba que este tipo de prestaciones solo estaban consagradas a Gobernadores y Alcaldes y que en la eventualidad de que existiera un acto administrativo que reconociera gastos de representación al Director del IPCC debía entenderse automáticamente derogado por el ya citado decreto 1028 de 2019 en su artículo 13 por ser contrario a este mismo. Adicional de aplicar la excepción de inconstitucional, por ser contrario a la ley y la constitución.

Constituyéndose en un hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal en cuantía de **\$34.239.040**, con fundamento a certificación expedida por la entidad.

### Legalidad Contractual

De acuerdo con las variables evaluadas sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC, obtuvo 99,9 puntos.

El resultado consolidado del componente de Legalidad del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA-IPCC. Fue de 96,6 calificándolo como EFICIENTE.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	96,9	0,60	58,1
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>96,6</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

#### 2.1.1.4. *Gestión Ambiental*

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, dentro de su función se centra en verificar que las entidades del Distrito incorporen el componente ambiental en sus políticas, planes, programas y actividades en cumplimiento de sus responsabilidades misionales, y evaluar de una forma preliminar y simplificada la gestión realizada por estas entidades para el manejo de los impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades propendiendo por un desarrollo sostenible.

En el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC no se abordó este factor, sin embargo, se le practicó la nueva encuesta de Control Fiscal Ambiental obteniendo una calificación de 90,6

De la encuesta en referencia se infiere el conocimiento de la normatividad ambiental por parte de la entidad en virtud de las campañas efectuadas por las autoridades ambientales y una forma de interiorizar dicha normatividad es a través de la implementación, en los eventos realizados y apoyados medidas de prevención y

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

mitigación de la contaminación ambiental provocada por los mismos: residuos sólidos, líquidos, entre otros.

### 1.1.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se emite una opinión con deficiencias con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	67,2
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>67,2</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

**Con  
deficiencias**

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

En el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC se respondieron los criterios de evaluación de las TICS, arrojando una calificación de 67.2.

La Evaluación de la gestión de las Tecnología de Información y Comunicación – Tic's se realizó fundamentándose en la aplicación de los cuestionarios de Evaluación Sistemas de la Información y la Comunicación: Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura y se obtuvo la siguiente calificación:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	67,2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	45,3
<u>Disponibilidad de la Información</u>	61,5
<u>Efectividad de la Información</u>	71,3
<u>Eficiencia de la Información</u>	63,5
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	74
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	70,0

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Estructura y Organización área de sistemas.	84,8
---	------

### 2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento es satisfactorio, dado que se le dio aplicación a la Resolución 104 de 2017, mediante la cual se reajustan y aplican todos los parámetros que deben observar los entes ante los entes de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

### CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80,0	0,20	16,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

El plan de mejoramiento suscrito por la Entidad con el Órgano de Control contempla Dos (2) acciones de mejoras generadas de la auditoría regular vigencia 2018, las cuales fueron evaluadas en el cumplimiento y la efectividad según lo establecido en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con lo cual se concluye que obtuvieron una calificación definitiva del 80,0%.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas las Dos (2) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento se encontró que se ha implementado un avance del 80% de estas actividades de mejora.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					OBSERVACION
NUMERO ACCIONES SUSCRITAS	NUMERO ACCIONES CUMPLIDAS	NUMERO DE ACCIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS	NUMERO DE ACCIONES NO CUMPLIDAS	RESULTADO CUMPLIMIENTO	
2	2	2	0	80%	El indicador de cumplimiento indica que del total de Dos (2) acciones se cumplió con el 80% de avance

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
 Elaboró: Comisión de Auditoría

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

### 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Para la vigencia 2019, Se emite una opinión EFICIENTE, con una calificación de **90** puntos con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	87,8	0,30	26,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	90,9	0,70	63,6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>	

fuentes: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

Se practicó el diligenciamiento de los formatos para la evaluación de tal fin contemplado en la GAT por parte del sujeto y fue consolidado por la comisión auditora, registrando una evaluación de los controles del 87.8 y una calificación en su efectividad del 90.7. Por otra parte, se evidencia la existencia y cumplimiento del Plan de Auditoría internas. Los informes como resultado del desarrollo de dicho Plan, cumplen con la formalidad del caso, estableciendo alcance, desarrollo, derecho de controvertir los informes y conclusiones.

Se da cumplimiento de la Circular 04 de 2005 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno, referente a la evaluación independiente por dependencia en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016.

## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS

El porcentaje obtenido en esta evaluación fue de 97,6 puntos, equivalente a una calificación de CUMPLE como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	96,1	0,20	19,2
Eficiencia	99,6	0,30	29,9
Efectividad	96,4	0,40	38,6
Coherencia	100,0	0,10	10,0

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>	1,00	<b>97,6</b>
--	------	-------------

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla 2-1 se plasma el comportamiento de la ejecución de los 4 programas con 12 proyectos y 66 actividades que se desarrollaron en el Plan de acción de la entidad. Para el análisis del cumplimiento de dicho Plan se tiene como referencia el cumplimiento de las metas conforme las evaluaciones independientes por dependencia por parte de la oficina asesora de Control Interno del ente auditado, los seguimientos efectuados por la Secretaría de Planeación Distrital, el análisis documental e informes generados por IPCC, confrontado con la gestión contractual efectuada por la entidad en aras de dar cumplimiento a sus rubros presupuestales de inversión. El cumplimiento de metas se dio en un 96.1 %, con una eficiencia en el uso de los recursos dispuestos del 99.6% y una efectividad del 96.4%; siendo las actividades coherentes en un 100% con la misión de la entidad.

## 2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de cien (100) puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA			
VIGENCIA			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100	0,10	10
3. Gestión financiera	100	0,20	20
Calificación total		1,00	100,0
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## ESTADOS CONTABLES

### OPINIÓN CONTABLE

#### LIMITACIONES

La situación sanitaria en la que se encuentra el País obligó a modificar la forma como se venía realizando el proceso auditor; se pasó de la auditoría presencial en la entidad a realizar teletrabajo o trabajo en casa; claro está que esto implicó ciertas limitaciones que afectaron el desarrollo de la auditoría, estas limitaciones se resumen en la no entrega de la información solicitada (se detallan en el cuerpo del informe) por parte del ente auditado, quienes expresaron que en atención al protocolo establecido por la entidad, no era posible trasladarse hacia la entidad para dar cumplimiento al requerimiento. De igual forma, manifestaron que la información se encuentra en la entidad, a disposición del ente de control, para ser revisada una vez se levanten las medidas del aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional.

#### INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA

La información contenida en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, así como la reportada en el Sistema Integrado de Auditoría–SIA correspondiente a la misma vigencia, muestran fielmente los valores registrados en los libros de contabilidad, según anexos de balance a 31 de diciembre de 2019.

#### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA -IPCC, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, excepto por algunas cuentas que no fueron posibles revisar en debida forma por las razones descritas en el párrafo de limitaciones. Con base en lo anterior, la comisión auditoría dictamina los estados financieros del IPCC **Con Salvedades**.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Sin salvedad o limpia
-----------------------

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Abstención

-

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

## ACTIVOS

Se entiende como éste al conjunto de recursos, bienes o derechos, tangibles o intangibles controlados por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, provenientes de un hecho pasado y que permitan generar un beneficio económico futuro, comprende las cuentas con código 1.

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA presenta en sus estados financieros de 2019, activos por valor de \$20.655.919.761, disminuyendo en un 8.54% los activos con respecto al año 2018, los cuales ascendían a la suma de \$20.655.919.761,69.

Los activos corrientes representan un 36,23% del total de los activos, mientras que los no corrientes equivalen a 63,77% de los mismos, esto evidencia que la mayor representación de los activos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC, corresponde a propiedades, planta y equipo y otros activos.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
A CORTE DICIEMBRE 31 DE 2019					
ACTIVOS	2019	AV	2018	AV	AH
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	7,155,137,166.57	34.64%	10,539,429,458.77	46.67%	-32.11%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	0.00%	13,175,682.46	0.06%	-100.00%
CUENTAS POR COBRAR	329,089,423.00	1.59%	1,664,669,491.00	7.37%	-80.23%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>7,484,226,589.57</b>	<b>36.23%</b>	<b>12,217,274,632.23</b>	<b>54.10%</b>	<b>-38.74%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	13,054,567,176.12	63.20%	10,359,235,266.12	45.87%	26.02%
OTROS ACTIVOS	117,125,996.00	0.57%	7,730,811.00	0.03%	1415.05%
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>13,171,693,172.12</b>	<b>63.77%</b>	<b>10,366,966,077.12</b>	<b>45.90%</b>	<b>27.05%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$20,655,919,761.69</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$22,584,240,709.35</b>	<b>100.00%</b>	<b>-8.54%</b>

Fuente: E.F. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - 2019 / Cálculos Comisión Auditora.

### Activos Corrientes

Los activos corrientes están representados en Efectivo y equivalentes a efectivo; Inversiones y Cuentas por Cobrar.

Según notas a los estados financieros del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC, para el periodo contable comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, "El efectivo y equivalentes a efectivo son todos los saldos disponibles en caja y bancos. Por su parte los equivalentes al efectivo constituyen inversiones con vencimiento inferior a 90 días, que están sujetas a riesgos insignificantes y son utilizadas para cumplir con compromisos a corto plazo más que con propósitos de inversión. Comprende cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades."

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

El efectivo a 31 de diciembre de 2019 corresponde a los valores depositados en las cuentas de ahorro y corriente poseídas por la entidad en instituciones financieras. De acuerdo a lo indicado en las notas a los estados financieros “en estas cuentas se manejan los recursos de la entidad percibidos de las diferentes fuentes de financiación del presupuesto anual del IPCC, Las fuentes son: Impuesto de delimitación Urbana, Ingresos Corrientes- Sistema General de Participación, Venta de Servicios- Sanciones e Impuesto a los Espectáculos públicos”: con un saldo de \$7.155.137.166,57, los cuales representan liquidez inmediata. Es una cuenta representativa del estado de situación financiera, dado que representa el 34,64% del valor de los activos totales y está conformado por las siguientes cuentas:

<b>INSTITUO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes a Efectivo</b>		
<b>A diciembre 31 de 2019</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Saldo a dic31 2019</b>
11050201	Caja Menor Administrativa	187.848,00
11100501	SGP Tequendama 33001000947	133.497.267,72
11100508	Banco de Occidente 830-09594-9	66.589.459,74
11100602	Est. Proc. GND Sudameris	16.880.045,62
11100605	Banco Popular Estampilla 9640	1.179.129,37
11100620	Banco GNB Ingresos Ctes. Cta.	6.607.872,41
11100621	Banco GNB Sistema General (SGP)	2.530.870,57
11100622	Banco GNB Estampilla Procultura	2.225.368.495,53
11100623	Banco CNB Funcionamiento	1.697.935.074,79
11100625	Banco GNB Biblioteca Cta 90550919590	173.112.597,23
11100626	Banco GNB Espectáculos Públicos	179.696.402,62
11100627	Banco GNB Teatro Adolfo Mejía	7.363.984,00
11100628	Banco Occidente SGP Cta 830-96954-9	928.708.832,11
11100629	Banco Davivienda Cta 056069995746	605.934,97
11100630	Banco de Bogotá Cta Ahorros	349.124.954,00
11100631	Fiduciaria Bogotá Cta Inversión	23.118.863,89
11100632	Banco Cuenta de Ahorros 204900484	1.315.734.992,00
11100633	Banco Davivienda Cta Ahorro	26.894.542,00
<b>Total Bancos</b>		<b>7.155.137.166,57</b>

Fuente: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - 2019 / Cálculo Comisión Auditora.

La cuenta de caja menor administrativa presenta un saldo por valor de 187.848, a pesar de que en acta de cierre de caja menor de fecha 31 de diciembre de 2019, se ordena el cierre del fondo en mención y la respectiva consignación de dichos recursos a la cuenta del Banco Sudameris No 90550916450. Sin embargo, se evidencia que no se cumplió con lo establecido en el procedimiento del manejo de la caja menor ni lo dispuesto en la referida acta de cierre.

### **Conciliaciones Bancarias**

La entidad aportó únicamente las conciliaciones bancarias del mes de diciembre a la comisión auditora, sin anexar a ellas los libros auxiliares y los extractos bancarios

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

correspondientes, lo cual no permite verificar información alguna referente a la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias. La entidad manifiesta que debido al aislamiento obligatorio en que nos encontramos en la fecha de realización de la auditoría, no fue posible extraer la información referida, estas quedaran a disposición de la contraloría una vez cesen las restricciones a raíz de la aplicación de las políticas de aislamiento y confinamiento para evitar la propagación del COVID19.

### **INVERSIONES**

El saldo de las inversiones en el Estado de situación financiera de la entidad es \$0, debido que el valor de las inversiones realizadas ha sido absorbido por el deterioro que se ha contabilizado de las mismas. Estas inversiones corresponden a la Inversión en la empresa Transcribe S.A., la cual ha generado pérdidas en el ejercicio de su operación que han logrado que el valor intrínseco de las acciones sea negativo (-\$6.360.837,37).

### **DEUDORES**

De acuerdo a lo reportado en los estados Financieros y anexos, el saldo de la cuenta de Deudores a 31 de diciembre de 2019 es de \$329.089.423,00, representa el 1,59% del total Activo y se encuentra representado como se muestra a continuación:

<b>CUENTA</b>	<b>VALOR</b>	<b>AV</b>
Impuestos por cobrar vigencia	213.391.993,00	64,84%
Otras cuentas por Cobrar	159.003.680,00	48,32%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	- 43.306.250,00	-13,16%
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>329.089.423,00</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: B.P. Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Elaboró: Comisión de Auditoría*

La cuenta de “Impuestos por cobrar vigencia” corresponde a las Transferencias pendientes por girar de la Alcaldía de Cartagena por concepto del Impuesto de Delineación Urbana. “Otras cuentas por cobrar” corresponde a los saldos pendientes de cobro por patrocinios de las fiestas de la Independencia del año 2019 y otras cuentas por cobrar.

Se solicitó a la entidad detalle de las cuentas por cobrar a personas naturales que tiene por concepto en Notas a los Estados Financieros “Otras cuentas pendientes”. La entidad no envió información al respecto; en oficio PCC-OF-EXTAUDIBALA-001-02-03-2020 del 15 de abril de 2020, el Instituto de Patrimonio y Cultura indica que “El valor correspondiente a “Otras cuentas pendientes” corresponde a saldos susceptibles de ajustar y/o reclasificar de acuerdo al Nuevo Marco Normativo aplicable a la entidad.

La entidad clasifica las otras cuentas por cobrar bajo el código 13” Rentas por Cobrar”, y en el entendido que las cuentas por cobrar no corresponden a transferencias, estas deberían estar clasificada en el código 14 “Deudores”.

### **ACTIVOS NO CORRIENTES**

Los activos no corrientes están conformados por la Propiedad, planta y Equipo y Otros Activos.

#### **Propiedad Planta Equipos**

Las propiedades, Planta y Equipo del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, corresponde a la partida más significativa del Estado de Situación

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

Financiera, ascienden a \$13.054.567.176,12 y representan el 63.20% del Activo Total. Están conformadas de la siguiente manera:

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
A diciembre 31 de 2019		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	VALOR	AV
Edificaciones	12.459.658.219,22	95,44%
Maquinaria y Equipos	256.636.119,00	1,97%
Muebles y Enseres	103.256.570,20	0,79%
Equipos y máquinas de oficina	96.344.375,00	0,74%
Equipo de comunicación	6.838.029,00	0,05%
Equipo de computación	579.915.029,70	4,44%
Depreciación acumulada Muebles y Enseres	- 169.586.648,12	-1,30%
Depreciación acumulada Equipo comunicación y computación	- 278.494.517,88	-2,13%
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>13.054.567.176,12</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E.F. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA de Indias 2019. Cálculos: Comisión Auditoría.

De acuerdo a las revelaciones de las Notas a los Estados Financieros para el año 2019, se adquieren equipos de Oficina y se invierte en la Construcción del Teatrino del Barrio el Socorro.

Se evidencia identificación de los activos en el balance de prueba, sin embargo, en cuanto a la depreciación acumulada, solo existen subcuentas para la depreciación de muebles y enseres y equipo de comunicación y computación, no se evidencia nada referente a las edificaciones y la maquinaria y equipo.

Se solicita inventario de propiedad, planta y equipo que indique el activo, tipo, ubicación, valor y fecha de adquisición y la depreciación acumulada, a fin de verificar la veracidad del valor de estas partidas. Sin embargo, la entidad notifica que a la fecha no cuenta con un inventario actualizado de la propiedad, planta y equipo.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, no ha realizado inventario de la propiedad, planta y equipo, y no muestra en sus estados financieros y anexos depreciación de las edificaciones, maquinaria y equipo, y equipo y máquinas de oficina, lo cual evidencia una falla en el control de los bienes de la entidad, así como incertidumbre en el valor de las cifras reveladas en los estados financieros al respecto de ellos.

Esta observación es recurrente, puesto que se había realizado en la vigencia anterior y en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad se compromete a realizar un proceso de contratación para realizar las tomas físicas con el fin de identificar los activos y sus componentes, pero la misma entidad en oficio PCC-OF-EXTAUDIBALA-001-02-03-2020 del 15 de abril de 2020 notifica que aún no cuenta con el Inventario de Propiedad, Planta y Equipo y que espera subsanarlo en esta anualidad, es decir, hasta el 31 de diciembre es el plazo máximo para cumplir con la acción de mejora.

### Otros Activos

Los otros activos representan el 0,57% de los Activos totales y están conformados por los Anticipos sobre convenios por valor de \$86.567.121 y los Intangibles, por valor de \$88.159.350oo.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

No existe concordancia en lo referenciado en las notas a los Estados Financieros y lo reportado en el Balance de Prueba por la entidad, de acuerdo a la nota C.5. "Otros Activos", esta cuenta representa un incremento con respecto al saldo de la vigencia de 2018, por la compra de la licencia del software contable, pero se observa que también corresponde en gran parte a Anticipos entregados para convocatorias, proyectos de inversión y comparsas y grupos folclóricos.

### PASIVOS

Los pasivos ascienden a la suma de \$1.487.375.629,65, corresponde al 7,20% del Activo Total, disminuyendo en un 37,37% respecto a los pasivos del año inmediatamente anterior. Representan en su totalidad pasivos corrientes y están conformados por Cuentas por pagar y Beneficios a empleados.

PASIVOS	2019	AV
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
CUENTAS POR PAGAR	1.275.909.612,97	85,783%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	211.466.016,68	14,22%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$1.487.375.629,65</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E.F. Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias 2019. Cálculos: Comisión Auditoría

### Cuentas Por Pagar

De acuerdo a lo indicado por la entidad en las Notas a los Estados Financieros, corresponde al saldo adeudado por el recibo de servicios en debida forma, obligaciones por concepto de deducciones de nómina y retenciones en pago por concepto de impuestos. A corte de diciembre 31 de 2019, estas obligaciones ascienden a la suma de \$1.275.909.611,97 y se conforman como se muestra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	AV
2401	Adquisición de bienes y servicios	225.898.326,23	17,70%
2424	Descuentos de Nómina	23.066.000,00	1,81%
2436	Retención en la fuente	91.868.000,00	7,20%
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	890.292.970,74	69,78%
2445	Impuesto al valor agregado	23.442.000,00	1,84%
2490	Otras cuentas por pagar	21.342.315,00	1,67%
	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.275.909.611,97</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: B.P. Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias 2019. Elaboró: Comisión Auditoría

Las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios están representadas en cuentas por pagar por servicios técnicos y proyectos de inversión.

Los descuentos de nómina equivalen a los aportes a seguridad social por conceptos de aportes de salud y pensión; las retenciones en la fuente e Impuesto al Valor agregado incluyen las retenciones por concepto de impuesto de renta e industria y comercio, y el impuesto a las ventas pendientes por pagar a finalizar la vigencia 2019.

Las declaraciones de retención en la fuente junto con sus anexos fueron solicitadas para su verificación por parte de la comisión de auditoría, sin embargo, la entidad solo

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

envía las declaraciones presentadas (formato pdf firmado) sin adjuntar los auxiliares y/o anexos con los cuales se elaboran

Dentro del grupo de Impuestos, contribuciones y saldos por pagar, el grupo más relevante de las cuentas por pagar, se evidencian saldos por pagar de estampilla Años Dorados, Estampilla Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Hospital Universitario, las cuales están clasificadas en distintas subcuentas, pero no tienen movimiento débito que corrobore el saldo de las mismas.

El valor de las cuentas por pagar por estampillas asciende a \$890.292.970,74 a cierre de la vigencia 2019, provenientes de las estampillas Pro Hospital Universitario, Pro Universidad de Cartagena, y Años Dorados, recaudados por la entidad y pendientes por pagar a las administraciones correspondientes. Este valor viene acumulado de períodos anteriores. La entidad presenta a cierre de 2018 saldo por estampillas de \$458.113.507 y se compromete de acuerdo al plan de mejoramiento suscrito para la auditoría de la vigencia fiscal 2018 implementar los procedimientos correspondientes para hacer el giro de los recursos, sin embargo, a corte de diciembre 31 de 2019 no se evidencia que haya hecho estos pagos, razón por la que se eleva a observación administrativa.

### Beneficios a Empleados

A 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta Beneficios a empleados por pagar por valor de \$211.466.066,68, correspondientes a Cesantías \$94.302.450, Intereses de Cesantías por \$11.316.294, Vacaciones \$42.097.012,12, prima de vacaciones por \$46.189.333,04, bonificaciones por \$14.034.477,52 y otros por \$3.526.500.

### PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a 31 de diciembre presenta un saldo de \$19.168.544.132,04, disminuyendo en un 5,15% con respecto al patrimonio del año 2018, esto a causa de pérdida en el ejercicio la operación de la vigencia 2019, por valor de -\$1.040.973.017,99.

PATRIMONIO	2019	AV
CAPITAL FISCAL	286.397.911,76	1,49%
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	19.923.119.238,27	103,94%
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 1.040.973.017,99	-5,43%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$19.168.544.132,04</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E.F. Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias 2019.

Cálculo: Comisión Auditoría

### ESTADO DE RESULTADOS DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento al objeto social de la entidad.

### INGRESOS

Para el período de enero 1 a diciembre 31 de 2019, la entidad recibe ingresos por \$18.421.151.951,17, incrementándose en un 7,97% en relación a lo percibido durante

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

la vigencia 2018. La mayor parte de dichos ingresos están representados en las transferencias del Distrito de Cartagena por \$10.055.477.498.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS					
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL					
A CORTE DICIEMBRE 31 DE 2019					
INGRESOS	2019	AV	2018	AV	AH
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,297,489,676.95	7.04%	-	0.00%	#¡DIV/0!
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	772,393,046.00	4.19%	1,326,318,245.00	7.77%	-41.76%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,518,989,984.89	13.67%	2,749,892,079.42	16.12%	-8.40%
S.G.P.- PROPÓSITOS GENERALES	1,754,124,682.00	9.52%	1,705,508,505.00	10.00%	2.85%
TRANS INGRESOS CORRIENTES DISTRITAL	10,055,477,498.00	54.59%	9,782,134,180.00	57.34%	2.79%
INGRESOS TEATRO ADOLFO MEJÍA	1,170,059,382.00	6.35%	893,236,354.00	5.24%	30.99%
OTROS INGRESOS	852,617,681.93	4.63%	603,537,573.25	3.54%	41.27%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$18,421,151,951.77</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$17,060,626,936.67</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.97%</b>
MENOS COSTO DE INVERSIÓN	14,784,512,601.30	80.26%	8,672,527,666.29	50.83%	70.48%
	<b>3,636,639,350.47</b>	<b>19.74%</b>	<b>8,388,099,270.38</b>	<b>49.17%</b>	<b>-56.65%</b>
<b>MENOS GASTOS</b>	<b>\$4,677,612,368.46</b>	<b>25.39%</b>	<b>\$4,090,889,309.24</b>	<b>23.98%</b>	<b>14.34%</b>
<b>EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$1,040,973,017.99</b>	<b>-5.65%</b>	<b>\$4,297,209,961.14</b>	<b>25.19%</b>	<b>-124.22%</b>

Fuente: E. F. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA / Cálculo comisión auditora.

### COSTO DE INVERSIÓN

El costo de inversión, corresponde a los costos incurridos en desarrollo de programas y proyectos culturales, artísticos y de conservación patrimonial del Distrito de Cartagena, estos ascienden en 2019 a \$14.784.512.601,30, incrementándose en un 70,48% en comparación con los \$8.672.527.666, 29 invertidos durante la vigencia 2018. De acuerdo a lo revelado por la entidad en Notas a los estados financieros, dicha variación obedece a que para el año 2019 se ejecutaron recursos correspondientes a la seguridad social de los artistas, los cuales no se habían podido ejecutar en períodos anteriores por falta de reglamentación.

Estos costos están representados en costos de servicios públicos y otros costos que incluyen los programas desarrollados durante la vigencia.

### GASTOS

Durante el año fiscal 2019, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, incurre en gastos por valor de \$4.677.612.368,46, los cuales equivalen al 25,39% de los ingresos percibidos durante la vigencia. Los gastos corresponden en su mayoría (94,65%) a gastos de administración, siendo estos en su mayor parte gastos de personal. Los demás gastos corresponden a Gastos por deterioro, depreciaciones y amortizaciones y otros gastos.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<b>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA</b>			
<b>Gastos- 2019</b>			
	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>4.427.531.893,16</b>	<b>94,65%</b>
5101	Sueldos y salarios	982.278.661,28	21,00%
5103	Contribuciones efectivas	224.111.200,00	4,79%
5104	Aportes sobre la nómina	36.611.100,00	0,78%
5107	Prestaciones sociales	294.221.755,00	6,29%
5108	Gastos de personal diversos	1.537.752.140,55	32,87%
5111	Gastos generales	1.310.894.914,33	28,02%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	41.662.122,00	0,89%
	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTI</b>	<b>109.876.620,46</b>	<b>2,35%</b>
5346	Deterioro de Inversiones	13.175.682,46	0,28%
5360	Depreciación de propiedad, planta y equipo	53.741.652,00	1,15%
5366	Amortización de activos	42.959.286,00	0,92%
	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>140.203.854,84</b>	<b>3,00%</b>
5804	Gastos Financieros	128.648.010,73	2,75%
5890	Gastos diversos	11.555.844,11	0,25%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.677.612.368,46</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E.F. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA de Indias 2019. Cálculos: Comisión Auditoría

La entidad presenta gastos por valor de \$11.034.000 correspondientes a multas y sanciones en el pago de impuestos de la vigencia. En atención a las limitaciones surgidas a raíz de la emergencia sanitaria que se vive en el País, no fue posible revisar los documentos soportes idóneos el saldo de la cuenta referida en líneas anteriores. En razón a ello, y por considerar de importancia relevante la comisión de auditoría al balance considera que, en la auditoría regular que se está desarrollando en estos momentos, en el IPCC, se incluya en el Componente Control Financiero, Factor Estados Contables la auditoría a este rubro, con el fin de profundizar en lo dicho anteriormente.

### **CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE**

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA., son los previstos en la Resolución N° 193 del 05 de mayo de 2.016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Se valora el Control Interno en el proceso contable de una entidad con la finalidad de determinar su eficiencia y eficacia, determinar el nivel de confianza que se le puede otorgar y establecer si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Se evaluaron las actividades de control aplicadas por el punto de control, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la encuesta realizada por la entidad. La comisión evaluó los conceptos en cada una de las áreas relacionadas con el proceso

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

contable, obteniendo una calificación final de 4.4, lo que indica que se cumple adecuadamente.

### 2.3.2 GESTION PRESUPUESTAL

Se emite una opinión *EFICIENTE*, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100</b>

Con deficiencias		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
 Elaboró: Comisión de Auditoría

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2019 PRESUPUESTO DE INGRESOS- VIGENCIA 2019

El presupuesto inicial se estableció en Catorce Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Diez Pesos (14.147.326.710) y al final de la ejecución el presupuesto final fue de Veintisiete Mil Veinte Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Treinta y Nueve Pesos (27.022.192.039) en la vigencia 2019, este incremento representa el 191%.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - IPCC- VIGENCIA 2019					
CONCEPTO	PARCIAL	PPTO INICIAL	MOVIMIENTOS	FINAL	% EJECUCION
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>14.147.326.710</b>	<b>12.874.865.329</b>	<b>27.022.192.039</b>	<b>191,0%</b>
<b>Ing. Cte. Libre Destinacion</b>		<b>1.122.621.461</b>	<b>- 314.619.427</b>	<b>808.002.034</b>	<b>72,0%</b>
Ing. Cte. Tributarios - Del. Urbana	1.077.137.513		772.393.046	772.393.046	
Ing. No Tributario - Multas y Sanciones	45.483.948		35.608.988	35.608.988	
<b>Ing. Cte. Destinacion Especifica</b>		<b>3.601.603.908</b>	<b>739.488.343</b>	<b>4.341.092.251</b>	<b>120,5%</b>
Estampilla Procultura	1.800.000.000		1.800.000.000	1.800.000.000	
Espacio Publico	800.000.000		1.209.153.000	1.209.153.000	
Convenios y Ventas Servicios	251.603.908		224.449.163	224.449.163	
Ventas Servicios T.A.M.	750.000.000		1.107.490.088	1.107.490.088	
<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>9.339.101.341</b>	<b>2.657.064.018</b>	<b>11.996.165.359</b>	<b>128,5%</b>
Ing. Cte. Libre Destinacion	7.642.040.676		10.242.040.676	10.242.040.676	
Ist. Gral. Participacion Cultura	1.697.060.665		1.754.124.683	1.754.124.683	
<b>RENTAS DE CAPITAL</b>		<b>84.000.000</b>	<b>- 84.000.000</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Rendimientos Financieros	84.000.000		-	-	
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		<b>-</b>	<b>9.876.932.395</b>	<b>9.876.932.395</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos- IPCC.

## PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2019

El presupuesto definitivo de Gastos del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA correspondiente a la vigencia presupuestal 2019 se estableció en

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Veintidós, Mil Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trecientos Trece Pesos, incrementado en un 64% en comparación con el presupuesto inicial, el cual se fijó en \$ 14.147.326.710. en la gráfica se observa que el presupuesto de inversión tuvo unas adiciones significativas, las cuales fueron dirigidas a dar cumplimiento a los diferentes programas establecidos en la entidad.

PRESUPUESTO DE GASTOS - IPCC- VIGENCIA 2019					
CONCEPTO	PARCIAL	PPTO INICIAL	MOVIMIENTOS	FINAL	% EJECUCION
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>14.147.326.710</b>	<b>7.996.534.603</b>	<b>22.143.861.313</b>	157%
Gastos de Funcionamiento	-	5.053.672.185	- 213.831.513	4.839.840.672	96%
<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	-	<b>9.093.654.525</b>	<b>8.210.366.116</b>	<b>17.304.020.641</b>	190%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos- IPCC.

Durante la vigencia de ejecución del presupuesto de la entidad, se presentaron dieciocho (18) modificaciones, resumidas de la siguiente forma:

- 11 traslados de recursos con su respectiva resolución y registro.
- 5 incorporaciones de recursos con su respectiva resolución y registro.
- 1 reasignación de recursos con su respectiva resolución.
- Una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversión.

Se determinó la correspondencia de la reserva presupuestal del IPCC, en la suma de 155.722.954, la cual se ejecutará en la vigencia 2020. De igual manera, se constituyó las cuentas por pagar a corte del 31 de diciembre de 2019, en la suma de 195.479.841. por último, la entidad declaró cerrada las operaciones de caja correspondiente a la vigencia 2019.

Se determinó el porcentaje de cobertura auditado de la siguiente manera:

## GESTION FINANCIERA

Se emite una opinión *EFICIENTE*, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100</b>

Con deficiencias		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
<b>Con deficiencias</b>	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboró: Comisión de Auditoría

## INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias que se obtienen de la evaluación de los Estados Financieros de la vigencia 2019, muestran una situación financiera sólida. A continuación, se muestran los indicadores resultantes de la evaluación mencionada:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS					
INDICADORES FINANCIEROS					
A DICIEMBRE 31 DE 2019					
LIQUIDEZ	Razón Corriente	Activo Corriente	=	7.484.226.590	5,03
		Pasivo Corriente	=	1.487.375.630	
		Este indicador muestra que por cada peso de deuda que tiene la entidad posee 5,03 pesos para cubrir esa obligación. Se interpreta como un indicador positivo, puesto que la entidad cuenta con los recursos suficientes para cubrir sus obligaciones en el corto plazo.			
ENDEUDAMIENTO	Indicador de endeudamiento	Pasivo Total	=	1.487.375.630	7,20%
		Activo Total	=	20.655.919.762	
		Este indicador muestra que por cada peso que tiene la entidad debe el 0,0720; es decir que adeuda el 7,20% de los activos totales.			
SOLVENCIA	Índice de solvencia	Activo Total	=	20.655.919.762	13,89
		Pasivo Total	=	1.487.375.630	
		Este indicador muestra que por cada peso de deuda que tiene la entidad cuenta con 13,89 pesos para cubrir esta obligación.			

Fuente: E.F. Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Elaboró: Comisión de Auditoría

La entidad presenta índices de endeudamiento bajos, lo cual le permite gestionar adecuadamente el flujo de recursos necesarios para el pago de sus pasivos e incluso, cuenta con los recursos suficientes para cubrir la totalidad de sus pasivos, puesto que el 96,5 del activo corriente está representado en efectivo y equivalentes; por lo tanto, el cubrimiento de los mismos no va a generar situación de iliquidez o inestabilidad. A pesar que durante el período la entidad generó déficit en el ejercicio, este déficit puede ser cubierto con los excedentes acumulados generados en vigencias anteriores.

### 3. OTRAS AC TUACIONES

#### 3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso del proceso auditor.

**4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS  
VIGENCIA 2019**

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	4	
<b>a. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIAS</b>	3	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	1	<b>34.239.040</b>
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Investigación Denuncia	0	
<b>TOTALES (1.1, 2, 3, y 4)</b>	<b>4</b>	<b>\$34.239.040</b>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**ANEXOS**

<b>CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>			
<b>ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR</b>			
<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL</b>			
<b>ENTIDAD AUDITADA</b>		<b>IPCC</b>	
<b>VIGENCIA</b>		2019	
<b>MODALIDAD DE AUDITORIA</b>		REGULAR	
<b>No</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA DE LA ENTIDAD</b>	<b>ANALISIS COMISION AUDITORA</b>
1	<p><i>En los contratos N° 43 a nombre de EDGAR ZUÑIGA ALZAMORA y el N° 44 a nombre de JOHANA ANAYA MANZUR la solicitud de inicio del proceso de contratación de servicios profesionales no se evidencio la firma del solicitante.</i></p>	<p>Nos permitimos aclarar que revisado las copias de los expedientes que contienen los Contratos N° 43 a nombre de Edgar Zúñiga Alzamora y el N° 44 a nombre de Johana Anaya Manzur, estos contienen documentos los originales firmados de la "Solicitud de inicio del proceso de contratación" los cuales por error involuntarios no se archivaron en la carpeta original al momento de escanear y remitirles la información de forma virtual, para constatar lo anterior adjuntamos copias de documentos debidamente firmados por el responsable se adjuntan 2 Folios útiles y escritos.</p>	<p>Esta comisión auditora, MANTIENE en firme la observación toda vez que iniciado el proceso auditor, en la carta de salvaguarda, la entidad se compromete a entregar los documentos en formato original, foliados y debidamente organizados; lo cual no se cumplió en este caso, por lo tanto, esta observación Constituyéndose en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO sin alcance</p>
2	<p><i>en los contratos N° 3 a nombre de JHOANA CASTRO CHARTUNI y el Contrato N° 2 a nombre de LIRY MUNERA CABRERA, se observó que los informes de gestión no describían las actividades realizadas, estos son muy generales y solo describían en forma general el objeto contractual</i></p>	<p>Nos permitimos aclarar que revisado los informes correspondientes a los contratos N° 3 a nombre de Johana Chartuni Castro y el N° 2 a nombre de Liry Munera Cabrera, los mismos están en armonía con el formato de Rendición de informes para contratistas, previamente diseñado por la administración, debidamente descritos en el Manual de Procesos y Procedimientos en donde se</p>	<p>Esta comisión auditora, ACEPTA la respuesta de la entidad auditada, haciendo la salvedad en la mejora continua sobre la descripción específica de las actividades</p>

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



		señalan las actividades generales de acuerdo a las obligaciones contractuales y son complementados con los soportes de las evidencias.	realizadas por los contratistas en general; Por lo tanto, esta observación se DESVIRTUA.
3	En el contrato N° 41 a nombre de KEILA RODRIGUEZ CASTELLAR el formato de invitación a ofertar los servicios, se evidencia sin la respectiva firma	Nos permitimos aclarar que revisado el expediente original que contiene el contratos N° 41 a nombre de Keyla Rodríguez Castellar el mismo contiene el “formato de invitación a ofertar los servicios” debidamente firmado por el responsable, el cual por error involuntarios no se archivó y escaneo en la carpeta original al momento de remitirles la documentación de forma virtual, para constatar lo anterior adjuntamos copias de documentos debidamente firmados por el responsable (2 Folios útiles y escritos).	Esta comisión auditora, MANTIENE en firme la observación toda vez que iniciado el proceso auditor, en la carta de salvaguarda, la entidad se compromete a entregar los documentos en formato original, foliados y debidamente organizados; lo cual no se cumplió en este caso, por lo tanto, esta observación se constituye en HALLAZGO ADMINISTRATIVO sin alcance
4	<p>En los Convenio N° 016 SENTIDOS DE LA TIERRA, CONVENIO N° 017 CORPORACION GESTION 21, CONVENIO N°029 CORPORACION HEROES DEL MAÑANA, CONVENIO 008, CONVENIO 019 FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO</p> <p>En los expedientes contractuales no se evidencian soportes organizados en forma cronológica y detallados; en lo que concierne a las actividades que fueron subcontratadas, el supervisor debió solicitarlas para poder realizar un mejor seguimiento de todas las acciones y actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual y luego proceder a su archivo en el expediente contractual conforme a la Ley 594 de 2000, acuerdo 002 de 2014 y normas afines</p>	<p>Es importante señalar que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en su manual de procesos y procedimientos, estableció a efectos de garantizar la revisión pormenorizada de las actividades ejecutadas en materia de contratación un formato único de rendición de actividades, en el cual se describe el objeto, programa, alcance, valor, supervisor, contratista entre otros datos contractuales, y de manera puntual contiene un capítulo relativo a la descripción de actividades de cada contrato, así como su impacto y logros obtenidos en cada caso, con sus respectiva descripción detallada de las acciones emprendidas para la consecución de cada actividad u obligación contractual. Estos formatos a su vez permiten al supervisor ejercer una labor eficiente de control y vigilancia administrativa, jurídica y técnica respecto del contrato o convenio cuyo seguimiento se le ha asignado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no es admisible por parte del IPCC, que el equipo auditor le reste importancia al formato de ejecución contractual establecido por la</p>	<p>Esta comisión auditora, ACEPTA la respuesta de la entidad auditada, haciendo la salvedad en la mejora continua sobre la descripción específica de los procedimientos sobre archivos; Por lo tanto, esta observación se DESVIRTUA.</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



		<p>entidad manejado hace varios años y que cumple con estándares de calidad., así como validado según las disposiciones del MECI, en razón a que sostiene en la revisión efectuada al expediente que, no se encontraron anexos relacionados con constancias por escrito de las actividades desarrolladas, siendo que en el cuerpo del formato de informe se puede verificar la descripción escrita de cada actividad.</p> <p>Ahora bien, debido a las dificultades que por el confinamiento por el COVID-19. Se nos impuso, la entrega de la documentación de los expedientes de contratos y convenios escaneada, al equipo auditor incidió en que de manera involuntaria la documentación no responda a una secuencia, tal y como si está en los expedientes físicos.</p>	
5	<p>Muy a pesar de que todos los contratos están colgados en la plataforma del SECOP, no se evidencian publicados todos y cada uno de los actos administrativos o documentos que se establecieron en cada uno de los contratos ejecutados durante la vigencia 2019. Decreto 1081 de 2015.</p>	<p>Con respecto a esta observación, es de anotar que contratación respecto de la cual se abordaron los convenios señalados, no corresponde a la modalidad de contratación directa sino a través de la modalidad de régimen especial con oferta que dispone el Decreto 092 de 2017, por lo que dicho proceso se adelantó a través de la plataforma de contratación en línea SECOP 2, y en consecuencia todas sus etapas tuvieron lugar en la plataforma, razón por la cual no tiene procedencia la observación expuesta por el equipo auditor respecto a la no publicación de los actos administrativos y documentos en el portal SECOP, puesto que como se manifestó el proceso si cumplió con su etapa de publicidad tal como lo establece el Decreto 1081 de 2015.</p>	<p>Esta comisión auditora, MANTIENE en firme la observación toda vez que no se evidencio la publicación de todos los soportes en las diferentes etapas contractuales, por lo tanto, esta observación se constituye en HALLAZGO ADMINISTRATIVO sin alcance</p>
6	<p>Actualmente, el único autorizado para establecer el régimen salarial y prestacional es el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la Ley 4 de 1992 "RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA". Lo establecido en</p>	<p>Con relación a la observación en cita, es de señalar que el Acuerdo del Concejo Distrital de Cartagena que determina los gastos de representación en favor de los jefes de las entidades descentralizadas, entre esas el IPCC, es un acto administrativo que está revestido de la presunción de legalidad, al no haber sido anulado por Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo</p>	<p>Analizados los argumentos planteados por el sujeto de control, no desvirtúan la observación planteada por lo siguiente:</p> <p><i>Por el Acuerdo N° 009 del 26 de julio de 2011,</i></p>

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



<p>su artículo 1º, el cual prevé que “<i>El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de: a. Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;(...)</i>”</p> <p>El artículo 12 de la ley prenombrada establece: “<i>El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.</i>”</p> <p>Mediante Acuerdo N° 009 del 26 de julio de 2011, emanado del Concejo Distrital de Cartagena se adoptó la <b>ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.</b>, que su artículo 3º establece la escala de remuneración de los empleos de nivel directivo, en donde, se observa el reconocimiento de gastos de representación a funcionarios diferentes al Alcalde Mayor.</p> <p>El Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para el año 2019, en su ARTÍCULO 1. Establece el monto</p>	<p>dispone el artículo 88 del CPACA. De igual manera encontramos que dicho acuerdo no ha sido derogado ni modificado, y por ende la decisión que tomó el Consejo Directivo del IPCC se sustentó en un acto administrativo que se presume ajustado a la legalidad y que goza de plena eficacia al encontrarse vigente.</p> <p>Por otra parte, vemos que la determinación del salario del Director del IPCC es competencia de la junta Directiva de conformidad con el Acuerdo 001 del 4 de Febrero de 2003, sin que el Director General, cuando fungió en ese cargo, haya participado o intervenido en la aprobación del acto administrativo que fija el salario y los gastos de representación. Así las cosas, los pagos que se hicieron a favor del Director General, como contraprestación por el ejercicio del empleo, fueron recibidos de buena fe en los precisos términos del artículo 83 de Constitución Política, en coherencia con los principios que rigen de función administrativa del Artículo 209 constitucional y por ende no hay lugar a que de dichos pagos se prediquen dolo o culpa grave respecto de un presunto detrimento patrimonial.</p>	<p><i>emanado del Concejo Distrital de Cartagena se adoptó la ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.</i>”, es el Acuerdo que reglamenta la materia para la Alcaldía Distrital en el nivel central, siendo el único referente en la materia evidenciado en el Distrito, sin embargo, este no cobija a los entes descentralizados como el IPCC,.</p> <p>Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 4 de 1992 contempla “<i>El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.</i>”</p> <p>De lo anteriormente expuesto, se evidencian debilidades, falta de</p>
--	--	---

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



<p>máximo del salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes, este decreto no otorga el pago de gastos de representación a funcionario diferente.</p> <p>En el IPCC se evidenció el pago de gastos de representación al Director General en la vigencia del año 2019 en cuantía de \$34.239.040, con fundamento a certificación expedida por la entidad.</p> <p>Así las cosas, se presenta un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$34.239.040. Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento en la liquidación de nómina.</p>		<p>control y violación de normas del ordenamiento jurídico por parte de la junta directiva al momento de crear y autorizar el pago de prestaciones laborales (Gastos de Representación al Director del IPCC) que no son de su competencia, si no del gobierno nacional establecido en la Ley 4 de 1992.</p> <p>Como bien lo ha señalado el departamento administrativo de la función pública “que establece ... (...). <i>al tenor de lo previsto del artículo 4 de la CP que consagra, la constitución es norma de norma. En todo caso de incompatibilidad entre la constitución y la ley u otra norma jurídica se aplicaran las disposiciones constitucionales</i>”. Si se han expedidos actos administrativos que reconozcan factores salariales que no hayan sido reconocidos por el gobierno nacional, en desarrollo de las facultades otorgadas en la Ley 4 de 1992, deberá tenerse en cuenta la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad. Radicado 2-2020-024359</p>
--	--	---

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



			<p>El Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para el año 2019, en su artículo 13 establece:</p> <p><b>“ARTÍCULO 13. Vigencia y derogatoria.</b> El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y vigencia...”</p> <p>De lo anterior se logra evidenciar que el consejo Directivo no acató lo establecido en el prenombrado decreto, toda vez que al momento de actualizar la escala salarial de la planta debió prever que la normatividad relacionada señalaba que este tipo de prestaciones solo estaban consagradas a Gobernadores y Alcaldes y que en la eventualidad de que existiera un acto administrativo que reconociera gastos de representación al Director del IPCC debía entenderse automáticamente derogado por el ya citado decreto 1028 de 2019 en</p>
--	--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) - [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



			<p>su artículo 13 por ser contrario a este mismo. Adicional de aplicar la excepción de inconstitucional, por ser contrario a la ley y la constitución.</p> <p>Constituyéndose en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL.</p>
--	--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

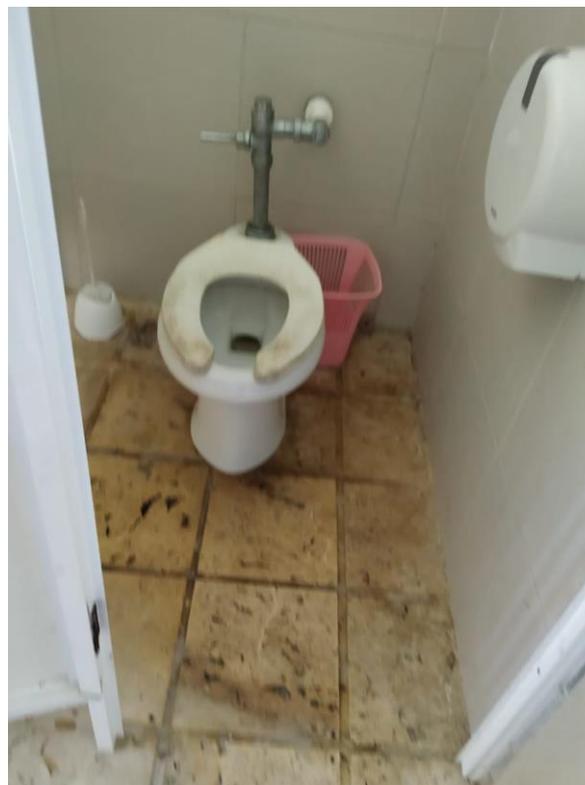
**REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITAS**

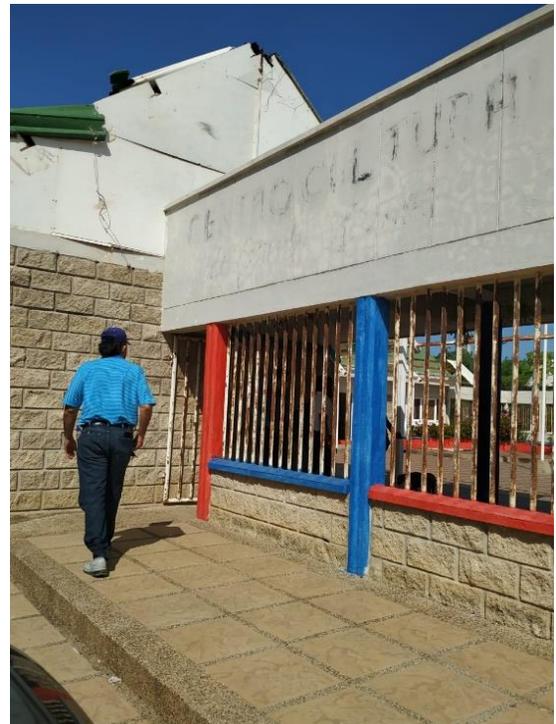


**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**





**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Av. Crisanto Luque, Diag. 22 No 47B – 23, Cel 301-3059287-  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)- [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



